

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**POZUELO DE ALARCÓN**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023, al punto 4 “Modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón” adoptó el siguiente acuerdo:

«1.^º Modificar el siguiente puesto de trabajo existente en la vigente RPT de personal funcionario del Ayuntamiento, en los términos que se expresan a continuación:

| SITUACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------|----------|-----------|----------------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| CÓD | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGENEOS | GR PUESTO | N ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES |
| 43 | INSPECTORIA DE LA POLICIA MUNICIPAL | 2 | A2 | 24 | AE | Servicios Especiales | Policía Local y sus Auxiliares | S | Concurso |

| SITUACIÓN PROPUESTA | | | | | | | | | |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------|----------|-----------|----------------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| CÓD | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGENEOS | GR PUESTO | N ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES |
| 43 | INSPECTORIA DE LA POLICIA MUNICIPAL | 2 | A2 | 25 | AE | Servicios Especiales | Policía Local y sus Auxiliares | S | Concurso |

2.^º Incorporar las anteriores modificaciones a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3.^º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.^º B.^º de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma».

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredeite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de abril de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/6.556/23)

